República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RADICADO	05001 40 03 027 **2018-00781** 00
PROCESO	VERBAL – REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	LUIS FERNANDO NICOLÁS SOTO DÍEZ
DEMANDADO	MARÍA EUGENIA JIMÉNEZ MEDINA
DECISIÓN	CUMPLE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, DISPONE COMISIONAR Y ORDENA OFICIAR

CÚMPLASE LO RESUELTO por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad Medellín, mediante sentencia de segunda instancia calendada el día 25 de abril de 2022, en la cual se decidió lo siguiente:

> ***PRIMERO. REVOCAR*** *el fallo proferido por el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Oralidad de Medellín en julio 28 de 2021 dentro de proceso VERBAL "ACCIÓN REIVINDICATORIA" promovida por LUIS FERNANDO NICOLÁS SOTO DÍEZ en contra de MARÍA EUGENIA JIMÉNEZ MEDINA.*
>
> ***SEGUNDO. DECLARAR*** *no probadas las excepciones propuestas por la demandada.*
>
> ***TERCERO. ORDENAR*** *a la señora MARÍA EUGENIA JIMÉNEZ MEDINA restituir al señor LUIS FERNANDO NICOLÁS SOTO DIEZ el inmueble folio de matrícula inmobiliaria 01N-5101245; apartamento 401, ubicado en la carrera 45 N°. 60-68, Edificio Torres de Miranda ubicado en esta ciudad, cuyas cabidas y linderos se encuentran descritos en la escritura número 818 de abril 30 de 2008 de la Notaría 28 del Círculo de Medellín.*

Por lo anterior, y en atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, SE DISPONE COMISIONAR a los JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE ESTA CUIDAD, a fin de surtir la diligencia de entrega del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 01N-5101245; aparta-

mento 401, ubicado en la carrera 45 N°. 60-68, Edificio Torres de Miranda, de la ciudad de Medellín, cuyas cabidas y linderos se encuentran descritos en la escritura Nro. 818 de abril 30 de 2008 de la Notaría 28 del Círculo de Medellín.

A su vez, OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte, para cancelar la medida de inscripción de la demanda, ordenada por este Despacho dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

D.P.A.

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **455185820d89af082f47a61a3e24ad32cc6329e9555f01554f796d76a06ad9dd**
Documento generado en 01/08/2022 02:50:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica